

Señores:

INVERSIONES ARME S.A.S.

notificaciones@termales.com.co

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE FAM S.A.S.
DEMANDADO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO 660014003007-2023-00797-00

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** al interior del proceso de la referencia tal como se acredita con la documentación anexa al presente escrito, respetuosamente me permito presentar derecho de petición ante dicha sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; por medio del cual elevo la siguiente:

I. PETICIÓN

Que se remita a la dirección electrónica del suscrito (notificaciones@gha.com.co) y a la dirección electrónica del Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Pereira (j07cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co), con destino al proceso judicial de la referencia, copia auténtica e íntegra, física o digital, de los siguientes documentos que relaciono a continuación:

- (i) Contratos de arrendamiento y el de usufructo que registra en el certificado de matrícula mercantil de los establecimientos de comercio “Hotel Termales” (matrícula No. 156);
- (ii) Declaraciones de renta presentadas para los años 2018-2019-2020-2021; y,
- (iii) Facturas por concepto de pasadías y de los demás ingresos que en general se hubieren obtenido para los años 2019-2020 y 2021.

II. HECHOS

PRIMERO: La sociedad FAM S.A.S. instauró proceso verbal de responsabilidad civil contractual en contra de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., correspondiendo por reparto al conocimiento del Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Pereira bajo el radicado No. 660014003007-2023-00797-00

SEGUNDO: Al interior del mentado trámite la parte demandante aduce que, se le generaron perjuicios de índole patrimonial con ocasión a los hechos expuestos en el libelo demandatorio.

TERCERO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. fue vinculada con ocasión al contrato de seguro documentado en la Póliza Multirriesgo Daño Material No. AA021245.

CUARTO: En el contrato de seguro indicado en el hecho anterior, se pactaron las condiciones generales y particulares que iban a regir al mismo, así como el ámbito de aplicación temporal, exclusiones, límites, amparos y todos los demás elementos propios que nutren el contrato de seguro.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente petición se fundamenta en los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 245 ibídem.

IV. ANEXOS

Acompaño el presente derecho de petición de los siguientes:

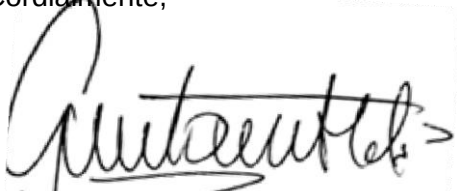
1. Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
2. Certificado de existencia y representación legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.

V. NOTIFICACIONES

Al Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Pereira a través de la dirección electrónica j07cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al suscrito en la Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali (V); correo electrónico: notificaciones@gha.com.co -

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.